



San Miguel de Tucumán, **Mayo 26 de 2020.-**
Expte.nº: 50.366-2020.-

VISTO:

La Resol.HCD.Nº: 0011/2020, Art.2º), mediante la cual se autoriza al dictado de un nuevo acto administrativo, en referencia a la Resol. Nº: 0007/2020 emanada por el Decanato de la Facultad por necesidad y urgencia; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde actuar en consecuencia;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA
(En Sesión Ordinaria a través de la plataforma electrónica zoom
de fecha 22/05/2020)**

RESUELVE:

Art.1º)- Disponer el siguiente procedimiento para permitir al Estudiante la posibilidad de avanzar y/o concluir sus estudios de Posgrado, considerando las circunstancias que atraviesa el país por la pandemia, de acuerdo al siguiente detalle:

a)- Condiciones para el acto: El Tribunal Examinador y/o Comisión Evaluadora, deberá ser convocado según el reglamento de Posgrado vigente de la UNT, a través de comunicación del Departamento de Posgrado.

b)- Constitución del Tribunal: La Comisión Evaluadora y/o Tribunal Examinador aplicado a: Evaluaciones de Comisiones Académicas, Seminarios, Presentaciones, Defensas de Tesis, entre otras, de Carreras de Especializaciones y Doctorados que se desarrollan en la Facultad, se podrá constituir en su totalidad a distancia, utilizando medios virtuales para desarrollar estas actividades.

RESOL.HCD.Nº: 0012-2020

Nilda Leonor Ardiles

Directora General Administrativa

Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Universidad Nacional de Tucumán

Dr. Edgardo H. Cutín

Decano

Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Universidad Nacional de Tucumán



///..2.-

San Miguel de Tucumán, **Mayo 26 de 2020.-**

Expte.nº: 50.366-2020.-

c)- Mesa Examinadora: La organización de la exposición del doctorando en forma virtual, deberá ser comunicada por el Departamento de Posgrado de la Facultad con 72 horas de antelación. En el caso de Defensas de Tesis Doctorales, la organización de la exposición virtual será realizada por el Departamento de Posgrado, respetando los plazos establecidos por la reglamentación vigente y coordinando fecha y hora a través de correo electrónico con el Tribunal Examinador designado, así como con el doctorando y su Director/Codirector. El representante del Departamento de Posgrado remitirá toda la información necesaria para la correcta concreción de la exposición virtual del doctorando.

d)- Identidad del Estudiante de Posgrado: El o la estudiante deberá acreditar identidad exhibiendo Documento Nacional de Identidad o Pasaporte al momento de comenzar el “encuentro virtual”.

e)- Procedimiento Administrativo de Validación de Evaluación: Un representante del Departamento de Posgrado participará como Moderador/Veedor durante todo el “encuentro virtual”. También será el responsable del registro, envío y archivo en el legajo del estudiante de las Actas que origine el encuentro, las cuales deberán estar debidamente firmadas por el Tribunal Examinador y avaladas por el Director del Departamento de Posgrado de la Facultad.

f)- A todos los efectos formales, se considerarán válidas todas la comunicaciones por correo electrónico.

Art.2º)- Lo establecido en la presente resolución, podrá ser modificado acorde al avance de la pandemia por COVID-19 en nuestro país y en concordancia con lo que determinen tanto el Rectorado de la UNT, como el Gobierno Nacional a través de sus órganos competentes y solo tendrá vigencia hasta que se reinicien las actividades académicas y administrativas en el ámbito de la UNT.-

Art.3º)- Hágase saber y comuníquese.-

RESOL.HCD.Nº: 0012-2020

Nilda Leonor Ardiles
Directora General Administrativa
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Universidad Nacional de Tucumán

Dr. Edgardo H. Cutín
Decano
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Universidad Nacional de Tucumán